

RESOLUCIÓN No. (250)

“Por la cual se autoriza y ordena la baja definitiva y disposición final de unos bienes tipo vehículo automotor no utilizable, de propiedad de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – D.C. RenoBo”

El Subgerente de Gestión Corporativa de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 59 de 2023, la Resolución 181 de 2024; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 faculta a la administración pública, para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que les permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de estos; el adecuado cumplimiento de sus objetivos, encontrándose dentro de éstos lo correspondiente con sus bienes, lo cual significa que la entidades del Estado tienen la responsabilidad directa de administrar y manejar su respectivos patrimonios e inventarios.

Que, mediante Resolución No. DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019, la Contaduría General de Bogotá D.C., con base en las facultades otorgadas por el Decreto Distrital No. 601 del 22 de diciembre de 2014, expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes de las Entidades de Gobierno Distritales establece en el Capítulo 2 – Objeto. *“Señalar los lineamientos, herramientas y procedimientos de orden administrativo, para la clasificación, registro, control, ingreso, salida y retiro definitivo de los bienes, así como establecer los criterios para su reconocimiento, medición, presentación y revelación en los Estados Financieros de los Entes y Entidades de Gobierno Distritales, de acuerdo con la normatividad vigente”.*

Que, mediante Resolución No. 624 de octubre de 2019, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., adopta el Manual de Políticas Contables para el Manejo y Control de los Bienes de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (ERU).

Que, el precitado Manual en el Capítulo 5. ***“Retiro de los bienes y baja en cuentas”***, establece el procedimiento para el retiro de los bienes de las bases de datos administrativas y de los registros contables de la entidad, según el hecho que le da origen.

Que, el numeral 5º del precitado Manual define los lineamientos administrativos asociados a las diversas modalidades de retiro de los bienes y su baja en cuentas, específicamente en el numeral 5.2.1 de Retiro de Bienes Servibles no Utilizables establece lo siguiente:

“Es la salida definitiva de aquellos bienes que se encuentran en condiciones de seguir prestando un servicio, pero que los Entes y Entidades no los requieren para el normal desarrollo de sus actividades o que aunque los requiera, por políticas económicas, disposiciones administrativas, por eficiencia y optimización de recursos, existe orden

RESOLUCIÓN No. (250)

“Por la cual se autoriza y ordena la baja definitiva y disposición final de unos bienes tipo vehículo automotor no utilizable, de propiedad de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – D.C. RenoBo”

expresa de la autoridad competente para ser retirados definitivamente y definir su destino final, siendo viable, entre otros, el aprovechamiento por desmantelamiento, la venta, la permuta, la entrega a otro Ente y Entidad Pública Nacional, Distrital o Territorial.”

Que el numeral 5.2.1.1 del Manual define los parámetros para determinar cuándo un bien es servible no Utilizable para las entidades, originándose, entre otras, por las siguientes circunstancias:

“No útiles por obsolescencia: Son aquellos elementos que, aunque se encuentran en buen estado físico, mecánico y técnico, han quedado en desuso debido a los adelantos científicos y tecnológicos. Además, sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige.”

Que el numeral 5.3. del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, adoptado mediante la Resolución No. DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019, expedida por el Contador General de Bogotá D.C., establece el procedimiento para el destino final de los bienes muebles que tienen las características descritas para este caso.

“Destinos Finales. Cuando la administración decide realizar el retiro de los bienes, también es preciso que determine que va a hacer con ellos; razón por la cual la gestión debe propender para que la entrega o la situación definida como destino final, se efectúe en un tiempo prudencial, de manera que no se acumulen saldos por un tiempo significativo: como destinos finales se encuentran, la venta de los Bienes, la entrega a una entidad autorizada para el manejo de dichos bienes o elementos, el aprovechamiento, La destrucción, la entrega de bienes muebles entre Entidades Públicas, entrega de bienes a la comunidad, estos dos últimos se abordan en el capítulo de situaciones especiales”.

Que, con base en la Resolución No. 294 de octubre de 2017, se adoptan las Políticas Contables de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., el cual señala, en el numeral 5.5 “Inventarios”, “Baja en Cuentas”.

Que, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., - (en adelante la “EMPRESA”) es una Empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración Distrital, cuyo objeto principal de conformidad con el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 del Concejo de Bogotá es “(...) identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.”

RESOLUCIÓN No. (250)

“Por la cual se autoriza y ordena la baja definitiva y disposición final de unos bienes tipo vehículo automotor no utilizable, de propiedad de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – D.C. RenoBo”

Que, es deber de la Empresa, retirar definitivamente del inventario y del patrimonio de la Entidad, mediante los procesos legalmente establecidos, los bienes que, por su estado de deterioro, desgaste natural o por no ser necesario su uso por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que así lo exijan.

Que, mediante Resolución No. 075 del 5 de diciembre de 2016, expedida por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., creó el Comité de Inventarios con el objetivo principal de establecer planes y programas al interior de la Empresa, que permitan mantener actualizados los Inventarios de esta.

Que, en Comité de Inventarios celebrado el 09 de septiembre de 2024, presentó un análisis integral a nivel técnico, financiero, contable y de gastos, recomendado la autorización de baja y destinación final de los cuatro (4) vehículos, camionetas eléctricas de placas OJX979 - OJX277 - ODT000 - OJX261, de propiedad de RenoBo.

Todo lo anterior dando cumplimiento a los procedimientos y normas vigentes, especialmente con lo establecido en Resolución No. DDC-000001 de 2019, numeral 5.2.1. *“Retiro de Bienes Servibles no Utilizables”* del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

Que, para el desarrollo de sus actividades tanto misionales como de apoyo, la Empresa, ha contado desde su creación con cuatro (4) vehículos automotores eléctricos, identificados en el inventario con las placas OJX979 - OJX277 - ODT000 - OJX261, de su propiedad, es importante resaltar que los vehículos de placas OJX979 - OJX277, presentan una antigüedad de ocho (8) años, mientras que los vehículos de placas ODT000 - OJX261, cuentan con doce (12) años de uso, durante este período se utilizaron en forma constante, ocasionado un desgaste considerable en sus componentes mecánicos y electrónicos, con revisiones técnicas especializadas.

Que, en atención a la obsolescencia técnica y tecnológica de los cuatro (4) vehículos eléctricos propiedad de la Empresa, se realizó un comparativo de los gastos de mantenimiento, por la relación costo-beneficio que este conlleva, identificando la conveniencia de la renovación del parque automotor.

Que, en aras de dar cumplimiento a las recomendaciones del Comité, es imperativo dar aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, en especial las contenidas en la Sección 2 - Enajenación de Bienes del Estado, Subsección 2 Mecanismos de enajenación, artículo 2.2.1.2.2.3. ***Enajenación a través de intermediarios idóneos.*** La venta debe realizarse a través de subasta

RESOLUCIÓN No. (250)

“Por la cual se autoriza y ordena la baja definitiva y disposición final de unos bienes tipo vehículo automotor no utilizable, de propiedad de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – D.C. RenoBo”

pública, o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el intermediario.

Que, la Empresa tiene el contrato No. 167-2024 suscrito con INVER-TRACK SAS, cuyo objeto consiste en: *“Contratar un intermediario privado o público que gestione, formalice y lidere la venta de mercancías y otros objetos negociables a través de la enajenación de bienes muebles obsoletos, inservibles y/o servibles que no se requieren para el normal desarrollo de las funciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RenoBo”.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y ordenar la baja de los bienes muebles tipo vehículos automotor, camionetas eléctricas marca Build Your Dreams (BYD) al servicio Oficial, identificados con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación en la siguiente tabla:

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. - RENOBO														
INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARQUE AUTOMOTOR														
PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	COLOR	SERVICIO	CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	CONBUSTIBLE	CAPACIDAD	NUMERO DE MOTOR	VIN	NUMERO DE CHASIS	POTENCIA HP
OJX261	BYD	E6	2012	0	SILVER	OFICIAL	AUTOMOVIL	HATCH BACK	ELECTRICO	5	BYD-TYC120A112000475	LGXCE4DB3C1123469	LGXCE4DB3C1123469	120
ODT000	BYD	E6	2012	0	BLANCO AZUL	OFICIAL	AUTOMOVIL	HATCH BACK	ELECTRICO	5	BYD-TYC120A112000600	LGXCE4DB3C1084376	LGXCE4DB3C1084376	120
OJX277	BYD	E7	2016	0	PLATEADO	OFICIAL	AUTOMOVIL	HATCH BACK	ELECTRICO	5	BYD-TYC908115000054	LCOCE4DB7G1000007	LCOCE4DB7G1000007	121
OJX979	BYD	E6	2016	0	AZUL OCEANO	OFICIAL	AUTOMOVIL	HATCH BACK	ELECTRICO	5	BYD-TYC908115000062	LCOCE4DB3G1000005	LCOCE4DB3G1000005	121

RESOLUCIÓN No. (250)

“Por la cual se autoriza y ordena la baja definitiva y disposición final de unos bienes tipo vehículo automotor no utilizable, de propiedad de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – D.C. RenoBo”

Información Estado financiero y contable:

Placa	Descripción	Fecha compra	Costo	Saldo por depreciar
1299	Camioneta Eléctrica BDY OJX 979	30/09/2015	\$ 135.000.000	\$ 15.750.000
1300	Camioneta Eléctrica BYD OJX 277	30/09/2015	\$ 135.000.000	\$ 15.750.000
1675020003	Camioneta Eléctrica BYD OJX 261	28/02/2014	\$ 110.783.203	\$ 8.812.300
1675020007	Camioneta Eléctrica BYD ODT 000	28/02/2015	\$ 126.512.288	\$ 24.037.334
Total			\$ 507.295.491	\$ 64.349.634*

*El saldo por depreciar al 31 de julio de 2024, es de \$64.349.634, valor que puede variar dependiendo de la fecha específica de baja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar y ordenar adelantar el proceso de destinación final y retiro de los inventarios de la Empresa de los bienes muebles tipo vehículos automotor, camionetas eléctricas marca Build Your Dreams (BYD), los cuales se dan de baja mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme con lo regulado en el numeral 5.2.1 de “Retiro de Bienes Servibles no Utilizables”, la Empresa agrupó el parque automotor en bienes que se encuentran en condiciones de seguir prestando un servicio, pero que, por eficiencia y optimización de recursos, es recomendable ser retirados definitivamente y definir su destino final, siendo viable, entre otros, la venta, la permuta o enajenación.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar la destinación final de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y la política Contable de la Empresa adoptada mediante la Resolución No. 294 de octubre de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Se autoriza a la Subgerencia de Gestión Corporativa, para que adelante los trámites necesarios para dar de baja y retirar de los inventarios los bienes muebles clase vehículos automotor camionetas eléctricas de palcas OJX979 - OJX277 - ODT000 - OJX261.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese a la Subgerencia de Gestión Corporativa, agote el proceso de enajenación a través del contrato de intermediación No. 167-2024 suscrito con INVER-TRACK SAS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia de la presente Resolución, a la Dirección Financiera de la Empresa, para efectuar los registros contables y seguimientos pertinentes en coordinación con el proceso de Inventarios.

RESOLUCIÓN No. (250)

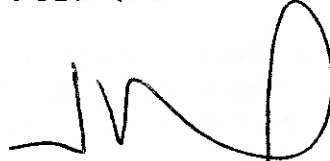
“Por la cual se autoriza y ordena la baja definitiva y disposición final de unos bienes tipo vehículo automotor no utilizable, de propiedad de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – D.C. RenoBo”

ARTÍCULO OCTAVO: Informar a la Empresa aseguradora, para realizar la modificación en la póliza que cubre el seguro de los bienes de la Empresa.


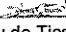
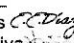
ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de septiembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLAQUIRAN
Subgerente de Gestión Corporativa

Proyectó: Mauricio Liévano Pino, Técnico 2 - Dirección Administrativa y de Tics 
Deira Galindo, Contratista - Dirección Administrativa y de Tics. 
Revisó: Efigenia Estrada Díaz – Contratista – Dirección Administrativa y de Tics 
Hernan Velandía Pérez – Contratista Subgerencia de Gestión Corporativa 